



DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2025-A-MPC

Casma, 26 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades faculta a las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, disponer la pintura periódica de las fachadas. Asimismo, el artículo 42° señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, cada 28 de Julio se celebra un año más del Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú, fecha de trascendencia nacional, que constituye una oportunidad para fomentar los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, respeto y amor a la patria, además, se conmemora 274 años de fundación española del pueblo de Casma y veneración a nuestra Patrona Espiritual "Santa María Magdalena", así como el cuarto aniversario de la declaratoria del "Complejo Arqueoastronómico Chankillo", como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPC de fecha 24.02.2023, se aprobó instituir y declarar al mes de julio de cada año como EL MES DE LA IDENTIDAD CASMEÑA, por conmemorarse en dicho mes fechas importantes y trascendentales en la historia de la provincia de Casma, razón por la cual se debe disponer el embanderamiento general de la ciudad durante el mes de julio para promover y revalorar la cultura en nuestra localidad.

Que, en ese sentido, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identificación patriótica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito capital de Casma, lo cual redundara en el mejoramiento del ornato de la ciudad, así como muestra el respeto y civismo hacia la patria.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER a partir del 01 de julio, con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del Distrito Capital de Casma, hasta el 31 de Julio del presente año, como acto cívico al celebrarse el Mes de la Identidad Casmeña declarado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPC; conmemorarse el 204° Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú; 274 años de fundación española del pueblo de Casma y veneración a nuestra Patrona Espiritual "Santa María Magdalena", y el cuarto aniversario de la declaratoria del "Complejo Arqueoastronómico Chankillo", como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO.

ARTÍCULO 2°.- INVOCAR a los propietarios de las viviendas así como la administración de los locales públicos y privados deberán proceder a la limpieza y pintado de las fachadas de sus edificaciones, para la mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de sus unidades orgánicas competentes el cumplimiento y monitoreo del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones su publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial